Bases para la convocatoria de presupuestos participativos 2020 en el Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares

0. INTRODUCCIÓN

El objetivo de estas bases es la definición del procedimiento para la adjudicación, mediante participación ciudadana, de una partida que vendrá específicamente determinada como tal en los presupuestos del Ayuntamiento de Puente la Reina/Gares.

En ellas se determinará quiénes pueden y cómo deben presentarse los proyectos, criterios técnicos para la valoración de proyectos, formas de consulta a la ciudadanía, etc.

1. PARTICIPACIÓN

Podrán participar (debatir, proponer, decidir) en el Presupuesto Participativo cualquier persona empadronada o cualquier grupo con base social o participación directa en Puente la Reina/Gares.

Podrán plantear demandas y realizar propuestas para el Presupuesto Participativo todas las personas sin limitaciones de edad.

En la fase de consulta popular podrán tomar parte aquellas personas que sean mayores de 16 años.

2. COMISIÓN DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La comisión que valorará técnicamente las propuestas será la compuesta por los miembros de la Comisión de Hacienda como representantes políticos.

El personal técnico del ayuntamiento, interventora, secretaria, encargado de servicios múltiples u otro personal, podrá asesorar a la comisión a petición de la comisión.

3. AMBITO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas estarán dirigidas al municipio de Puente la Reina/Gares (de forma total o parcial) y/o a su población. No existirá un límite de propuestas por ciudadano/a o grupo de ciudadanos/as.

Las propuestas serán de ámbito y competencia Municipal. Deberá definirse su ubicación y ámbito territorial, y éste será de titularidad municipal o al menos no será de titularidad privada, siendo de uso y libre acceso público.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la propuesta se realizará mediante una memoria que explique sus principales características, en la que deberá aparecer, al menos: título de la propuesta, quién presenta la propuesta, justificación, objetivos, descripción, a quién va dirigida cualitativamente y una valoración cuantitativa aproximada, forma concreta de ejecución, presupuesto aproximado y datos opcionales.

Una persona o asociación o personas vinculadas a una asociación no podrán presentar más de 2 proyectos dirigidos a un mismo ámbito de actuación. Una persona o asociación si podrá presentar más de 2 proyectos si el ámbito de actuación es diferente.

En caso de presentación de propuestas por personas menores de edad deberán estar avaladas por una persona mayor de edad o asociación que cuente entre sus miembros con personas mayores de edad.

5. ADMISIÓN DE LAS PROPUESTAS

Todas las propuestas que se presenten deberán cumplir los siguientes preceptos:

1. La propuesta estará dirigida al municipio de Puente la Reina/Gares (de forma total o parcial) y/o a su población.
2. La propuesta será de ámbito y competencia Municipal.
3. La propuesta se ejecutará en el ejercicio presupuestario en vigor.
4. La propuesta será concreta, determinada y evaluable económicamente.
5. La cuantía máxima será la estipulada en la partida específica determinada en los presupuestos.
6. La propuesta deberá determinar de forma detallada la manera de ejecución.
7. La propuesta deberá tener un impacto ambiental positivo o nulo.
8. La propuesta no podrá ser discriminatoria con ninguna persona por motivos de género, raza, edad, etc.

6. VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

La valoración técnica de las propuestas la realizará la Comisión de Valoración y Adjudicación definida en el punto 2. Esta valoración supondrá el 30 % de la puntuación final.

La valoración técnica se realizará en base a los siguientes epígrafes:

a. Incluida en el **diagnóstico** realizado durante las **Asambleas de Barrio** (hasta 1 punto).
   - No incluida: 0 puntos.
   - Incluida: 1 punto.

b. **Estratégico y Continuado** (hasta 3 puntos).
   La propuesta tiene posibilidades de continuidad, permanencia e impacto en años futuros.
   - Entre 0 año y 1 año: 0 puntos.
   - Entre 1 año y 5 años: 1 punto.
   - Entre 5 años y 10 años: 2 puntos.
   - Más de 10 años: 3 puntos.

c. **Justo Socialmente** (hasta 3 puntos).
   La propuesta afecta a un porcentaje significativo de la población.
   - Dirigido a un grupo concreto o reducido: 1 punto.
   - Dirigido a un grupo amplio pero no a toda la población: 2 puntos.
   - Dirigido a toda la población: 3 puntos.

d. **Accesible y Solidario** (hasta 6 puntos).
   La propuesta está destinada a población o áreas del municipio con mayor necesidad:
   1. Población con mayor necesidad en el municipio (hasta 3 puntos): Grupos de edad (infancia, juventud, mayores), discapacidad (física, psíquica o sensorial), colectivos con menos oportunidades (parados/as, inmigrantes, minorías culturales), etc.
      - Intervención no necesaria: 0 puntos.
      - Intervención Necesaria: 1 punto

- Intervención Importante: 2 puntos
- Intervención Urgente: 3 puntos.

2. Espacios y zonas del municipio con mayor necesidad en el municipio (hasta 3 puntos).
   - Intervención no necesaria: 0 puntos.
   - Intervención Necesaria: 1 punto
   - Intervención Importante: 2 puntos
   - Intervención Urgente: 3 puntos.

e. Equitativo e Igualitario (hasta 2 puntos).

La propuesta favorece la igualdad de oportunidades y trato en las relaciones entre mujeres y hombres. Fortalece la participación, la corresponsabilidad y la presencia equilibrada de mujeres y hombres. Tiene en cuenta las necesidades de conciliación personal (diferencias de género en el reparto de las tareas domésticas y de cuidado). Visibiliza las aportaciones de las mujeres. Promueve la coeducación. Otras.

- No: 0 puntos.
- Si: 2 puntos.

f. Integrador e inclusivo (hasta 2 puntos).

La propuesta favorece la participación y articulación ciudadana. Favorece la creación de un tejido ciudadano autónomo, participativo y comprometido. Fortalece los espacios y canales de comunicación o coordinación entre diferentes sectores y grupos sociales de municipio. Favorece iniciativas o espacios de democracia participativa en el municipio.

- No: 0 puntos.
- Si: 2 puntos.

g. Formativo y educativo (hasta 2 puntos)**.**

Las propuestas favorecen procesos de aprendizaje y capacitación ciudadana. Favorece la adquisición de capacidades (actitudes, habilidades y conceptos) necesarias para el desarrollo del municipio.

- No: 0 puntos.
- Si: 2 puntos.

h. Euskera. Normalización lingüística (hasta 2 puntos).

Las propuestas favorecen procesos normalización lingüística con procesos educativos o integrando el euskera en el día a día del pueblo y/o su ciudadanía.

- No: 0 puntos.
- Si: 2 puntos.

i. Sostenibilidad ambiental. Impacto ambiental (hasta 3 puntos).

La propuesta minimiza el impacto sobre los distintos aspectos ambientales de Puente la Reina/Gares o incluye criterios de sostenibilidad ambiental. El impacto ambiental es el efecto que produce una actividad sobre el medio. Ello supone la existencia de impactos negativos (perjudiciales) y positivos (beneficiosos).

- Impacto ambiental nulo: 0 puntos
- Impacto ambiental positivo: 3 puntos

j. Coste de mantenimiento (hasta 4 puntos).

La propuesta no tiene coste de mantenimiento o el menor coste de mantenimiento posible.

- Tiene coste de mantenimiento: 0 puntos.
- No tiene coste: 2 puntos.
- Ahorra costes: 4 puntos.

k. Uso de recursos propios (hasta 1 punto).

La propuesta puede realizarse utilizando los recursos existentes en el municipio (infraestructuras, materiales, personal, etc.). El cálculo del coste de la propuesta, incluiría el gasto municipal.

- No: 0 puntos.
- Si: 1 punto.

l. Nuevas propuestas (hasta 1 punto).

La propuesta es nueva y no ha sido beneficiada en los presupuestos participativos de años anteriores.

- No: 0 puntos.
- Si: 1 punto.

m. Propuesta repetida

Si la misma propuesta, entendida como el mismo proyecto o continuación de otro, no siendo significativamente diferente, ha sido beneficiada en los presupuestos participativos de años anteriores, la propuesta será penalizada.

- No: 0 puntos.
- Si: - 5 puntos.

7. CONSULTA POPULAR

El peso de la consulta popular en la valoración final para la priorización de los proyectos será del 70 %.

A la propuesta que mayor apoyo consiga se la adjudicará el total de los puntos (70) y el resto se le adjudicará proporcionalmente en función del porcentaje de voto.

La consulta se realizará utilizando dos métodos diferentes:

- Aplicación informática que posee la página web del Ayuntamiento. Esta aplicación está vinculada al padrón, por lo que cada persona censada sólo podría votar una vez
- Votación al uso, de tal forma que cada persona censada pudiera emitir su voto metiéndolo en una urna cerrada para su posterior recuento. Esta votación también se realizaría en base al padrón, no permitiéndose la emisión de más de un voto por persona censada.

La votación se realizará puntuando del 3 al 1 los proyectos elegidos por el o la votante, otorgando 3 al proyecto que considere más prioritario y 1 al que considere menos prioritario.

Las propuestas que sean votadas por un porcentaje de personas menor al 5% de la totalidad de participantes en la votación, no podrán ser incluidas en el proceso de elección.

8. ADJUDICACIÓN

Comisión de valoración y adjudicación, en función de la valoración técnica y el resultado de los proyectos, elaborará y publicará el listado con las puntuaciones parciales (técnica y de votación) y las totales, ordenándola de los proyectos con más puntuación a los de menor.

Se ejecutarán los proyectos en orden de puntuación y hasta acabar con la partida específica determinada en los presupuestos.

La Comisión de Valoración presentará a pleno este listado junto con la propuesta de adjudicación de los proyectos.